Mancomunidad Rivera Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLITICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente esta disposición en la sesión de
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Medina de Acevedo Yagüe

ANEXO VII: COPIA DE SOLICITUD DE REANUDACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ESCRITO DEL TSJEX.

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
TORREJONCILLO (Cáceres)
Registro de Salidas
Núm. 236
Fecha 24-02-2016

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (Cáceres)

Dª Cristina González Moreno, mayor de edad, con D.N.I. núm.;75.987.274-N, Dª Margarita González Moreno, mayor de edad, con D.N.I. núm.;75.987.277-S, D. Emeterio González Gil, con D.N.I. núm.;28.959.599-T y su esposa Dª María Almudena Domínguez Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28.951.415-G; ante ese Ayuntamiento comparecen, y como mejor proceda en derecho, DICEN:

Primero.- Que por Sentencia nº 455/2014 , de fecha quince de mayo de dos mil catorce, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 870/2012, se estimó "*el Recurso interpuesto por el Procurador DON ENRIQUE DE FRANCISCO SIMON en nombre y representación de doña MARGARITA GONZALEZ MORENO, doña CRISTINA GONZÁLEZ MORENO, don EMETERIO GONZALEZ GIL y doña MARIA ALMUDENA DOMINGUEZ SÁNCHEZ frente a la resolución a la que se refiere el primer Fundamento, la anulamos. En su consecuencia, en relación con la Unidad de actuación 1 del Plan General Municipal de Torrejoncillo determinar que la clasificación adecuada urbanística de la margen izquierda de la calle Carretera de Holguera o calle Morón en la zona donde se encuentran las edificaciones de los Recurrentes, con un fondo edificable de 25 metros desde la alineación de la Calle Morón o el que determine el Ayuntamiento con arreglo a las ordenanzas aplicables, deberá ser suelo urbano*".

Segundo.- Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejoncillo de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó inicialmente la Modificación nº 2 del Plan General Municipal de Torrejoncillo, consistente en la adscripción del suelo contenido en la unidad de actuación UA-1, a la clase de suelo urbano determinada según la ejecución de la sentencia anteriormente citada.

Tercero.- Que por los solicitantes se promovió ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.E. , incidente de ejecución de Sentencia por entender que la antes dicha Modificación nº 2, era contraria al fallo de citada Sentencia, Dictándose por dicha Sala Auto de fecha treinta de Marzo de dos mil quince, por el que se acordaba que no ha lugar a acceder a lo solicitado por tratarse de un acto de trámite. Presentándose por los solicitantes alegaciones a citada Modificación nº 2 como indicaba la Sala en citado Auto.

Cuarto.- Que por el Pleno de ese Ayuntamiento se acordó suspender la tramitación de la Modificación nº 2 del Plan General Municipal.

Quinto.- Que habiendo llegado a un acuerdo los solicitantes con el ese Excmo. Ayuntamiento en cuanto a los términos de la ejecución de la Sentencia objeto de la Modificación del Plan General Municipal, que se firma en el mismo acto de la presentación esta solicitud; mediante el presente escrito:

30 MAY 2016

Mancomunidad Rivera Fresnedosa

Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2º Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CÁCERES)

SOLICITAMOS A ESE AYUNTAMIENTO: Que, por presentado este escrito, con sus copias, se admita y se levante la suspensión acordada por el Pleno, siguiendo la tramitación de la Modificación del Plan General Municipal, conforme al acuerdo de ejecución de la Sentencia firmado, siguiendo dicha Modificación por los trámites legales marcados en la Ley del Suelo de Extremadura.

Por ser de Justicia que pedimos en Torrejoncillo a 24 de Febrero 2016.

x

Fdo. Dª Margarita González Moreno.

x

Fdo. Dª Cristina González Moreno.

x

Fdo. D Emeterio González Gil.

x

Fdo. Dª Mª Almudena Domínguez Sánchez.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente [illegible] de fecha
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Mancomunidad Rivera Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CÁCERES)

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este expediente en la sesión de
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

PROCURADOR: ENRIQUE DE FRANCISCO SIMON
FECHA RECEPCION : 31/03/2015
FECHA NOTIFICACIÓ : 31-03-2015
FINE PLAZO/TERMINO:
(N/REF: E12259E) Art. 151.2 L.E.C.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

T.S.J.EXTREMADURA SALA CON/AD 001 - CACERES

-

N40010

927.620.215

N.I.G: 10037 33 3 2012 0106218
Procedimiento: EJD EJECUCION DEFINITIVA 0000038 /2014 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000870 /2012
Sobre
De D/ña. CRISTINA GONZALEZ MORENO, MARGARITA GONZALEZ MORENO , EMETERIO GONZALEZ GIL , MARIA ALMUDENA DOMINGUEZ SANCHEZ
Letrado: , , ,
Procurador: ENRIQUE FRANCISCO SIMON, , ,
Contra D/ña. CONSEJERIA DE FOMENTO VIVIENDA ORDENACION DEL TERRITORIO Y TURISMO
Letrado: ABOGADO DEL ESTADO
Procurador:

AUTO

ILMO.SR PRESIDENTE:
DANIEL RUIZ BALLESTEROS
ILMOS.SRES.MAGISTRADOS:
ELENA MENDEZ CANSECO
MERCENARIO VILLALBA LAVA
RAIMUNDO PRADO BERNABEU
CASIANO ROJAS POZO
JOSÉ MARÍA SEGURA GRAU

En CACERES, a treinta de Marzo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En el incidente de ejecución de la Sentencia nº 455/2014, promovido por el Procurador Sr. De Francisco Simón, se dio traslado por término de VEINTE DIAS al Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, en representación y defensa de la JUNTA DE EXTREMADURA, para que formulara alegaciones si a su derecho convenía, lo que efectuó mediante escrito de 11 de marzo de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- El acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2014 cuya nulidad insta la parte para ejecutar la Sentencia, e una aprobación inicial de la modificación del Plan. En consecuencia se trata de un acto de trámite no definitivo. Por ello aún no existe un acto que contravenga el contenido del Fallo de la Sentencia que se pretende ejecutar. Así pues,

30 MAY 2016

Mancomunidad Rivera Fresnedosa
Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio
Plaza Mayor 1, 2ª Planta 10830 – Torrejoncillo
TLF/FAX: 927/ 30.31.50
www.riveradefresnedosa.es
e-mail: ogu-mrf@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO (CÁCERES)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

puede la parte de conformidad con la LESOTEX, realizar las alegaciones oportunas y en todo caso será con la aprobación definitiva cuando se compruebe si ha existido o no vulneración de lo acordado en el Fallo de la Sentencia. Así pues, no se puede en este trámite acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: No ha lugar a acceder a lo solicitado, en base a las consideraciones expuestas en el razonamiento del Auto.

MODO DE IMPUGNACIÓN
Recurso de **Reposición** en el plazo de **CINCO DÍAS** desde la notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en BANCO DE SANTANDER, Cuenta nº 1156 0000 85 0038 14, debiendo consignar en el campo concepto "recurso" seguida del Código "-- Contencioso-Reposición" e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Iltmos. Sres. anotados al margen, ante mí, el/la Secretario/a Judicial, que doy fe.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente esta Ordenación en la sesión de
Mérida 29 SEP 2016
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Eulalia Elena Martínez de Ascensio Yagüe

30 MAY 2016